CONTRATO DE SUMINISTRO No 749 DE 2026

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**PAACSISTEM GROUP S.A.S NIT: 901712820-7 RL: LIZETT STEFANY MANJARRES ALVARADO CC:33.378.743**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPO DE COMPUTO E INFORMATICA Y BALANCEADOR DE RED PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
PLAZO DE EJECUCION	**TRES (3) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000).**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra la empresa **PAACSISTEM GROUP S.A.S**, identificada con NIT **901.712.820-7,** representado legamente por **LIZETT STEFANY MANJARRES ALVARADO** identificado con la cédula de ciudadanía número **33.378.743** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que **LA EMPRESA** efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de **PAACSISTEM GROUP S.A.S** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **5)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) Contratación directa, "**Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (…)"** de acuerdo a la con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024. **6)**. La ESE y sus Centros de Salud adscritos como entidades prestadoras de servicios de salud, recibe pacientes y usuarios de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque motivo por el cual se evidencia un flujo constante de usuarios y pacientes en sus instalaciones. Dentro de los servicios que la ESE y sus centros de Salud adscritos prestan se encuentran: servicios de atención médica, quirúrgica, servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades (vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica y seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión), servicios complementarios**:** laboratorio clínico, radiología básica, rehabilitación. Estas actividades misionales requieren de la entrega de documentos con información del paciente, recetas médicas, resultados de exámenes aunado a ello los procesos de apoyo a la gestión administrativo donde se elaboran documentos de contratación, informes de glosas, facturación, presupuesto, información financiera entre otros, están sujetos a equipo informáticos como computadores, impresoras , escáneres, herramientas vitales para establecer la conexión entre los documentos físicos y aquellos digitales. Los equipos de cómputo hospitalarios son indispensables para: la **Gestión de Datos y Registros:** ya que permiten mantener los Registros Médicos Electrónicos (EMR) actualizados y accesibles, lo que agiliza la toma de

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

decisiones y reduce la pérdida de información. **Diagnóstico y Tratamiento:** Facilitan el uso de software especializado para interpretar imágenes (Rayos X, Ultrasonidos) y monitorear signos vitales, mejorando la precisión diagnóstica. **Seguridad y Reducción de Errores:** Ayudan a prevenir errores de medicación mediante alertas automáticas y sistemas de codificación. **Comunicación Eficiente:** Facilitan la coordinación entre médicos, enfermeras y laboratorios, asegurando un intercambio fluido de información. **Gestión Administrativa:** Automatizan la facturación, citas y el control de inventario de medicamentos. La ESE dentro de sus programas de mantenimiento de equipos informáticos tiene contemplado el suministro de piezas y partes para reemplazar partes dañados al momento de realizar el mantenimiento correctivo a los equipos informáticos, razón por la cual es de suma importancia contar con un proveedor que suministre dichos elementos. Las piezas y repuestos para equipos informáticos en hospitales garantizan la **continuidad en la prestación del servicio asistencial**, evitando tiempos de inactividad. Permiten la reparación rápida de dispositivos vitales (diagnóstico, monitoreo, historias clínicas electrónicas), extienden su vida útil, reducen costos de reposición y aseguran que la tecnología cumpla con normas de seguridad, **Continuidad de la atención médica:** Un equipo informático inoperante puede retrasar diagnósticos y tratamientos; tener repuestos (fuentes, discos, pantallas) permite una reparación inmediata. **Seguridad del paciente y precisión:** Los equipos informáticos médicos de alta calidad necesitan componentes que funcionen bajo normativas estrictas para evitar errores en historias clínicas y datos de pacientes. **Prolongación de la vida útil:** El mantenimiento preventivo y correctivo con partes originales o certificadas es mucho más económico que reemplazar el equipo completo, lo que contribuye a la sostenibilidad financiera. **Alta tasa de desgaste:** Los equipos informáticos hospitalarios (computadoras de carro, tabletas, monitores) sufren un uso intensivo y constante, lo que incrementa la probabilidad de fallas en componentes físicos (bisagras, carcasas, baterías, teclados). **Ciberseguridad:** Mantener el hardware actualizado y reparado con piezas originales es fundamental para asegurar que las medidas de seguridad no se vean comprometidas- **7)**. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá porlas siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a la **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPO DE COMPUTO E INFORMATICA Y BALANCEADOR DE RED PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS "** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000)** y será cancelado al contratista de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS, MES VENCIDO,** cuyo valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de partes y piezas informáticas por los valores acordados Las tarifas convenidas se encuentran relacionadas en el numeral 12 de las "obligaciones específicas", El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efectoPara la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y ARL) conforme lo señalado el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos"**CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP No **910** de la vigencia 2026, con fecha de expedición 02 de febrero de 2026. Rubro Presupuestal 24501030701 H. SEDE: MANTENIM. HOSPITALRIO ADD. DE BIENES 24501030702 C. SALUD: MANTRENIM. HOSP. ADQ. DE BIENES **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar y garantizar la entrega oportuna de los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, objeto de este contrato que son requeridos para los pacientes de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, realizando la entrega de los bienes e instalación en el plazo establecido en el contrato. **3.** El plazo establecido para la entrega de la ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, será de un término no mayor a 10 días contados a partir de la fecha de las solicitudes realizadas por la profesional del área de Tecnología. **4**. Entregar los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, , entre los días de lunes a viernes en horas hábiles laborales, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, sede principal. **5**. Garantizar que los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, cumplan con las especificaciones técnicas y calidad convenida. **6.** Verificar que los ACCESORIOS, PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

INFORMATICA sea de excelente calidad, pero además deberán ser nuevos, en perfecto estado. **7.** Garantizar que los precios de los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, se sostengan durante la ejecución del contrato, a los descritos en su oferta. **8**. Hacer la entrega de los ACCESORIOS, PIEZAS Y PARTES PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA a la persona idónea del área Tecnología de la ESE. **9**. Aceptar la devolución y cambio de los ACCESORIOS, PIEZAS Y PARTES PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA que no lleguen en las condiciones requeridas, por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **10**. Asumir y cancelar los gastos y costos, que demande el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **12**. Suministrar los componentes informáticos teniendo en cuenta la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL UNIDAD
1	MEMORIA RAM 16 GB DDR4 SO-DIMM	$ 766.789,32
2	DISCO SSD SATA 500 GB	$ 599.084,45
3	DISCO SSD M.2 512 GB SATA	$ 552.553,62
4	COMBO TECLADO Y MOUSE	$ 128.168,98
5	ADAPTADOR USB INALAMBRICO MINI N 300 MBPS 2.4	$ 65.724,80
6	CABLE HDMI DE 1,5 METROS	$ 12.225,98
7	CONVERTIDORES DE DP A VGA	$ 21.848,75
8	CONVERTIDORES DE VGA A HDMI	$ 21.848,75
9	CONVERTIDOR DE LAN A USB	$ 14.096,05
10	MEMORIA RAM 16 DRR3 SO-DIMM	$ 484.696,15
11	DIADEMAS ENTRADAS USB	$ 152.824,70
12	PANTALLAS DE 32 PULGADAS	$ 2.227.663,52
13	RJ 45 x100	$ 30.826,68
14	TESTEDADOR CABLE DE RED	$ 131.837,35
15	QUEMADOR DE DISCO	$ 139.398,61
16	LECTOR DE DISCO SATA DE III A USB 3.0	$ 28.887,89
17	CABLES VGA 1,8M	$ 5.622,48
18	CABLES DP 1,8M	$ 14.448,40
19	MEMORIA RAM 16 GB PCL3	$ 407.144,77
20	MEMORIA RAM 16 GB DDR4 PCL4	$ 562.247,54
21	KIT TINTA EPSON 504 L4150/L4160	$ 346.402,65
22	DISCOS WESTERN DIGITAL 4TB WD40EFPX SATA 6GB NX HA510	$ 1.691.259,98
23	24-PORT GIGABIT ETHERNET SWITCH - TENDA TEG1024D	$ 684.757,38
24	8-PORT 10/100MBPS DESKTOP SWITCH - TP-LINK - LITEWAVE LS1008	$ 183.389,64
25	MINI WIRELESS USB ADAPTER 433 MBPS on 5 GHZ - TP-LINK - AC600 ARCHER T2U	$ 162.670,43
26	DISCO ESTADO SOLIDO SSD AT622	$ 704.827,50
27	DISCO ESTADO SOLIDO 5932 LEGEND 710	$ 704.827,50
28	MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PC)	$ 376.967,59
29	MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PORTATIL)	$ 220.067,56
30	CAJA - EXTERNAL CASE M.2	$ 222.430,55
31	ADAPTADOR DISPLAY PORT A VGA	$ 58.698,26
32	DIADEMA MONOAURAL CON CONECTOR R9	$ 472.737,73
33	CABLE HDMI 10M	$ 38.715,59
34	DP TO VGA ADAPTER	$ 24.451,95
35	MICROSOFT 365 BUSINESS	$ 990.100,27
36	DISCO DURO 4TB EXTERNO	$ 1.589.376,85
37	BALANCEADOR DE RED /E INTERNET	$ 11.112.966,65
38	KIT TINTA EPSON 504 L4150/L4160	$ 346.402,65

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

39	CONVERTIDOR HDMI A VGA	$	61.129,88
40	PATCH CORD CAT6 SIN BLINDAR 26AWG MULTIFILAR PARA CENTRO DE DATOS CHAQUETA CM AZUL 0.5M	$	25.830,43
41	SWITCH ETHERNET 24 PUERTOS GIGABIT METAL PROTECCION 6KV PARA MONTAJE EN RACK 19"	$	986.568,00
42	CABLE UTP CATEGORIA 6 CAJA 100M 100 COBRE LPS	$	545.017,56
43	VIDEO BALUN PASICO RJ45 2 EN 1 CORRIENTE / VIDEO AHD/HDTVI/HDCVI/CVBS	$	52.769,84
44	BANDEJA SENCILLA LISA FORMATO 19" PROFUNDIDAD 10.5"	$	227.274,03
45	CAMARA 4 EN 1 1/2.7 CMOS 5MP@20FPS TIPO BALA METALICA 2.8MM FOV 93" DWDR IR 30M IP67	$	327.926,03
46	CAMARA 4 EN 1 1/2,7" CMOS 5MP@20FPS TIPO DOMO PLASTICO 2,8MM FOV 93° DWDR IR 20M	$	218.404,09
47	XVR 4 EN 1 AL 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACION HASTA 5M- N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI	$	3.872.605,94
48	GABINETE DE PARED COMPACTO FORMATO 48.3 CM M.E 37.3X52.5X39 CM 7 RU COLOR NEGRO	$	1.242.809,41
49	VIDEO BALUN PASICO RJ45 2 EN 1 CORRIENTE*/VIDEO AHD/HDTVI/HDCVI/CVBS	$	45.043,78
50	MULTITOMA 6TN DE 6 SALIDAS HASTA 1800W PROTECCION Y SUPRESION DE PICOS MAX 90J COLOR NEGRO	$	53.335,96
51	FUENTE D EPODER 12V 10A 9 CANALES DE SALIDA	$	191.924,17
52	FUENTE DE PODER 12V 30A 18 CANALES DE SALIDA	$	317.786,19
53	DISCO DURO 6TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RMP 6GB/S	$	2.477.278,16
54	CONECTOR RJ45 CAT6 SIN BLINDAR 100PCS POR BOLSA	$	57.913,44
55	BOLSA 50 UNIDADES TORNILLO CAPTIVO M6	$	100.196,39
56	TV BOX	$	110.000,00
57	CONSUMER CAMERA IMOU RANGER 2	$	210.658,00
58	M2 PCIe NVMe 2280 DISCO 512 GB	$	552.553,62
59	CAMARA 4 EN 1 1/2,7" CMOS 5MP@25FPS TIPO DOMO METALICO 2,8MM FOV 106° DWDR IR 20M IP67	$	271.235,97
60	XVR 8CH + 4CH IP GRABACION CVI/IP HASTA 4K AHD/TVI HASTA 5MP REC FACIAL 1 HDMI 1 SATA RS485 H265+	$	1.091.535,74
61	CAMARA IP RANGER 2 PRO 3MP/2K LENTE 3,6MM 25FPS, H.265, SMART FULL COLOR, WIFI 6 2.4GHZ/5GHZ, DETECCION PERSONAS, MASCOTAS, BOTON LLAMADA, PRESET, AUDIO 2VIAS, FUENTE TIPO C	$	210.658,64
62	CAMARA IP PT FULLCOLOR 2MP 3,6MM SPOTLIGHT DETECCION DE HUMANOS FLASH MIC SIRENA IP66 WIFI	$	418.777,48
63	CAMARA IP/PT 11MP CRUISER TRIPLE (2 LENTES FIJOS 3MP 3.6MM/1 LENTE PT 5MP 6MM) H.265, SMART FULL COLOR, WIFI 6 2.4GHZ, SMART TRACKING, LUCES ADVERTENCIA, AUDIO 2VIAS, ALGO PLAY, MODO AOR, IP66	$	638.362,28
64	MEMORIA MICRO SD 256 GB AT90m-SD-CLASS 10, A1, USH-I (U3) UP TO 90MB/s READ, UP TO 70MB/s WRITE)	$	222.960,30
65	CAMARA AOV IP/PT 5MP/2K LENTE 3.6MM, H.265, SMART FULL COLOR, 4G, WIFI 2.4GHZ, ZOOM DIGITAL 8X, AUDIO 2VIAS, SMART TRACKING, DETECCION DE VEHICULOS, BATT.10000MAH, PUERTO TIPO C, PANEL SOLAR 5W, IP66	$	957.546,33

PRODUCTOS: Factura con la relación de los elementos, partes, piezas entregados, por cada período, en cumplimiento del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))** Un (1) informe final consolidando de las entregas de los suministros a la ejecución del contrato **OBLIGACIONES GENERALES**: **1**.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio al cliente interno y externo basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato **2.** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad**.3**. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional. **4.**.Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.**5.**.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.**6**.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**7**.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.**8**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento respondiendo por los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas que sean notificadas.**9**.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **10**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11**.. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**12**. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13**.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.**14**.Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.**15**.Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago.**16**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.**Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**18**. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**19**. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).**20**. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.**22**.Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.**23**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**24**.Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25**.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **26.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **27**.Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

CONDICIONES DE SEGURIDAD -RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: **a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del designado por la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. Siendo este modificado por el ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, en el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** **1) MULTAS:** En caso de Mora y/o

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Compra Venta las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de suministro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de Suministros, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa aceptación de las dos partes en la plataforma, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Libia Herrera
Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil
Asesor Jurídico área de Contratación

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co